



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 DIC. 2024

**CARTA N° 647 -2024-MTC/21.OA.**

Señores

**CONSORCIO MONTE SECO**

Calle José Manuel Iturregui N° 931 – Int. 2, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

[hmonteza@paredessgroup.com](mailto:hmonteza@paredessgroup.com); [nazareth\\_gerencia@hotmail.com](mailto:nazareth_gerencia@hotmail.com); [heri08@gmail.com](mailto:heri08@gmail.com)

Presente. -

Atencion : **HERIBERTO CESAR GUERRA PAZ**  
Representante Legal

**ASUNTO** : Se comunica la Pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21

**REFERENCIA** : a) Informe N°. 154-2024-MALA  
b) Carta N°. 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST  
c) Informe N°. 107-2024-MTC/21.OA.ABAST.MJRM  
d) Memorando N°. 8555-2024-MTC/21.GIE  
e) Carta N°. 04-2024-CONS-MONTE SECO

De mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 correspondiente a la "EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual ha sido adjudicado a su representada el día 07 de noviembre de 2024, cuyo otorgamiento quedó consentido y registrado en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 22 de noviembre de 2024

Al respecto, el numeral 141.1 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los plazos y el procedimiento para la suscripción del Contrato; indicando que, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda.

En efecto, si bien con fecha 04 de diciembre de 2024, mediante Carta Nro. 04-2024 CONS - MONTE SECO, presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato, los mismos que fueron observados y comunicado a su representada con fecha 10 de diciembre de 2024, a través de la Carta Nro. 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST, otorgando un plazo de

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
[www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuatro (04) días hábiles para la respectiva subsanación, el mismo que venció el día 16 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, debe traerse a colación lo precisado en el numeral 141. 3) del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

*141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.*

*En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

Ahora bien, conforme se ha indicado, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los procedimientos y plazos con los que cuentan las partes para el perfeccionamiento de contrato, por ello, del informe remitido por el equipo funcional de trámite documentario se constata que su representada NO HA PRESENTADO la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo legal establecido.



Por otro lado, su representada con correos electrónicos de fecha 17 de diciembre de 2024, ha remitido el levantamiento de observaciones al correo electrónico [servabast84@proviasde.gob.pe](mailto:servabast84@proviasde.gob.pe), al respecto, se debe precisar que la parte in fine de la carta 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST, notificada a su representada, indica claramente que la subsanación de las observaciones debe ser presentado ante la mesa de partes de Provias Descentralizado (PVD) ubicado en el Jr. Camaná N° 678 – piso 2 distrito de Cercado de Lima o podrá presentar a través de mesa de partes virtual en el horario de 08:30 a las 17:30 horas, sin perjuicio de indicar que su representada tenía hasta el día 16 de diciembre de 2024 como plazo para presentar el levantamiento de observaciones.



En ese sentido, conforme a lo expuesto y en atención a los fundamentos señalados en el Informe N° 154-2024-MALA, el plazo para que presente la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato venció el **16 de diciembre de 2024**, y al haberse verificado la no presentación de los mismos, ha ocasionado que por intermedio de la presente se le comunique la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de la Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21**, conforme a lo establecido en el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo que se hace de su conocimiento en la presente carta

Finalmente, se comunica que los hechos descritos en el presente documento serán puestos de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
[www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sin otro particular, quedo de usted.

CGAR/RCG  
Exp. N° E0124142027



Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 6753 -2024-MTC/21.OA.ABAST**

**A :** LIC. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRÍGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)

**DE :** ABG. ROCIO CAFFO GELDRES  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

**ASUNTO :** Sobre perdida de la Buena pro en el marco de la Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

**REFERENCIA :** a) Informe Nro.154-2024-MALA  
b) Carta 004-2024/CONS-MONTE SECO.

**FECHA :** Lima, 19 de diciembre de 2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia b), a través del cual se informa que el adjudicatario de la Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" no ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas a la documentación para el perfeccionamiento de contrato.

En ese sentido, conforme lo indicado en el informe Nro.154- 2024-MALA, el cual hago mío, corresponde comunicar la perdida de la buena pro al CONSORCIO MONTE SECO, ganador de la Buena Pro, se adjunta proyecto de carta.

Atentamente,

  
Abog. ROCIO CAFFO GELDRES  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Oficina de Administración  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

CGAR/RCG  
Exp. E0124142027





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 154 -2024- MALA

**A :** **ABG. ROCIO CAFFO GELDRES**  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

**DE :** **ABG. MIGUEL ANGEL LEON AMBIA**  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado

**ASUNTO :** Pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21.

**REFERENCIA :** a) Carta N°. 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST.  
b) Memorando N°. 8555-2024-MTC/21.GIE  
c) Carta N°. 04-2024-CONS-MONTE SECO

**FECHA :** Lima, 19 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia para informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 07 de noviembre de 2024, el Comité de Selección que tiene a su cargo la Licitación Pública N° 008-2024-MTC/21, adjudicó la Buena Pro a favor del CONSORCIO MONTE SECO (integrado por CONSTRUCTORA E INVERSIONES J&M NAZARETH E.I.R.L., ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C, Y INGENIEROS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORES S.A.C.), por el monto de S/ 13,237,743.21 (Trece millones doscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 21/100 Soles).
- 1.2. Con fecha 22 de noviembre de 2024, se registró en el SEACE el consentimiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 otorgada al CONSORCIO MONTE SECO).
- 1.3. Mediante la Carta Nro. 004-2024-CONS-MONTE SECO, recibida con fecha 04 de diciembre 2024, el CONSORCIO MONTE SECO presentó la documentación para firma de contrato dentro del plazo establecido.
- 1.4. Con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Memorando N° 8555-2024-MTC/21.GIE, que adjunta el Informe N° 083-2024-MTC/21.GIE.EHPM, la Gerencia de Intervenciones Especiales informa que existen observaciones a la documentación presentada por el CONSORCIO MONTE SECO
- 1.5. Con Informe Nro. 107-2024-MTC/21.OA.ABAST.MJRM. la especialista legal del equipo de Ejecución Contractual precisa que la documentación administrativa se encuentra observada.
- 1.6. Con Carta Nro.2577-2024-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 05 de diciembre de 2024, se comunica al consorcio ganador de la Buena Pro, las observaciones advertidas por el área usuaria y por la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial, otorgando el plazo de 04 días hábiles.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.7. Con correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024 la Sra. Helen Monteza Vargas, confirma la recepción del correo que contiene la carta de notificación de observaciones, remitido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- 1.8. Con correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024, el especialista legal de contrataciones del estado solicita a la responsable de trámite documentario, se sirva informar si el representante legal del CONSORCIO MONTE SECO ha presentado algún documento subsanando las observaciones efectuadas con la carta N°. 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST.
- 1.9. Con correo electrónico de fecha 17 de diciembre 2024, la responsable de trámite documentario informa que el CONSORCIO MONTE SECO, no ha presentado ningún documento sobre subsanación de documentos, en el marco de la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública Nro. 08-2024-MTC/21.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante el "TUO de la Ley".
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento".

## III. ANÁLISIS

- 3.1. En principio es pertinente mencionar que el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento dispone que una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 3.2. En esa línea, el 22 de noviembre de 2024 se registró en el portal del SEACE el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con lo cual, el postor adjudicado CONSORCIO MONTE SECO contaba con un plazo de ocho (8) días hábiles<sup>1</sup> para presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato, esto es del 25/11/2024 al 04/12/2024.
- 3.3. A razón de ello, el 04 de diciembre de 2024, a través de la Carta Nro. 04-2024-CONS-MONTE SECO (Exp. N° E0124142027) el postor ganador de la buena pro CONSORCIO MONTE SECO presentó los documentos para el perfeccionamiento de contrato del precitado procedimiento de selección, los mismos que fueron observados tanto por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su condición de área usuaria, así como la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial.



### <sup>1</sup> "Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.4. Con tal motivo en fecha 10 de diciembre del 2024, a través de la Carta N°. 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST se comunican las observaciones al correo autorizado del contratista, otorgando un plazo de 04 días hábiles para la subsanación de los mismos, plazo que venció el día lunes 16 de diciembre del 2024.
- 3.5. Con correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024, la Sra Helen Monteza Vargas confirma la recepción del correo que contiene la carta de notificación de observaciones.
- 3.6. Con correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024, se solicita a la responsable de tramite documentario se sirva informar si el CONSORCIO MONTE SECO o su representante común Sr. HERIBERTO CESAR GUERRA PAZ han presentado algún documento en el marco de la Licitación Pública Nro. 08-2024-MTC/21.
- 3.7. Con fecha 17 de diciembre del 2024, la responsable de tramite documentario informa que hasta el día 16 de diciembre de 2024, no ha ingresado ningún documento de subsanación ni a nombre del consorcio ni a nombre del representante legal.
- 3.8. Ante lo expuesto, es de aclarar que el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla los procedimientos y plazos con los que cuentan las partes para el perfeccionamiento de contrato, por ello, una vez notificada las observaciones postor tiene la obligación de subsanar las mismas en el plazo conferido, en el presente caso las observaciones fueron notificadas en fecha 10 de diciembre del 2024 otorgando el plazo de cuatro (4) días hábiles para su subsanación el mismo que venció el día lunes 16 de diciembre de 2024, sin embargo el contratista no ha cumplido con subsanar dentro del plazo otorgado.
- 3.9. Con correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024 a horas 00:04 a.m. la señora Helen Monteza Vega, comunica que no ha sido posible ingresar los documentos para suscribir el contrato, por cuestiones atribuibles a la mesa de partes virtual de la entidad, por lo que remite a través de este medio la subsanación de observaciones.
- 3.10. Con correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, a horas 01:14 am. la señora Helen Monteza Vega adjunta el link precisando que por error no han adjuntado los documentos sobre subsanación de observaciones en el correo anterior.
- 3.11. Con respecto a los correos electrónicos remitido en fecha 17/12/2024 se precisa que la parte in fine de la carta 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST, notificada al CONSORCIO MONTE SECO, indica claramente que la subsanación de las observaciones debe ser presentado ante la mesa de partes de Provias Descentralizado (PVD) ubicado en el Jr. Camaná N° 678 – piso 2 distrito de Cercado de Lima o podrá presentar a través de mesa de partes virtual en el horario de 08:30 a las 17:30 horas , por lo que no es posible aceptar el levantamiento de observaciones solicitada por el CONSORCIO MONTE SECO.
- 3.12. Ante tal situación, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, dispone:

***“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato***

***141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...).”***





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.13. En ese sentido, corresponde comunicar al CONSORCIO MONTE SECO la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por causa imputable al postor ganador de la buena pro, conforme al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la subsanación de documentos para el perfeccionamiento de contrato debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Nro. 2577-2024-MTC/21.OA.ABAST que otorgó el plazo de 04 días hábiles, en tal sentido el CONSORCIO MONTE SECO tenía hasta el 16 de diciembre de 2024 para presentar la subsanación de documentos a fin de llevar a cabo la obligación de suscribir el contrato derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- 4.2. Realizada la consulta a los responsables del Equipo Funcional de Trámite Documentario se verifica que el representante legal del CONSORCIO MONTE SECO Sr. Heriberto Cesar Guerra Paz no presentó ningún documento subsanando las observaciones notificadas a Provias Descentralizado en el plazo otorgado que venció el día 16 de diciembre de 2024, por lo que ha operado de manera automática la pérdida de la buena pro a favor del CONSORCIO MONTE SECO.
- 4.3. Corresponde comunicar a CONSORCIO MONTE SECO la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2024-MTC/21 cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS), MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD por causa imputada a su representada y conforme al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento.
- 4.4. Se recomienda una vez notificada la Carta esta sea registrada en la plataforma del SEACE en la misma fecha.

Atentamente



**ABG. MIGUEL ANGEL LEON AMBIA**  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Visto el Informe, en cumplimiento a las actividades de la contratación del suscrito; se advierte, que se ha revisado y verificado lo mencionado por el especialista en contrataciones.

Atentamente,

**Abog. Rossemary Mendieta Hernandez**  
**Coordinación de Ejecución Contractual**

RCQ/mala  
Exp. N° E0124142027

